

12 04 16

Propuesta de redacción del capítulo sobre dejación de las armas presentada por la Delegación de las FARC-EP a la Delegación del Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP en virtud del presente acuerdo sobre dejación de las armas se comprometen a retirar las armas del ejercicio de la política interna.

En ese sentido, el Gobierno Nacional se compromete a realizar los ajustes institucionales necesarios para asumir los retos de la construcción de la paz y, a otorgar plenas garantías para ejercicio de la actividad política abierta, en condiciones de seguridad, para todos los ciudadanos, así como para todos los partidos y los movimientos políticos y sociales.

Por su parte, las FARC-EP se comprometen a hacer dejación de las armas, a través de un tercero ^{o c r e b} por definir que se encargará de recibirlas mediante el procedimiento que acuerden las partes. *Resto*

Previo a la dejación definitiva de las armas, y una vez se inicie el CFHBD, las FARC-EP se comprometen a poner la totalidad de sus armas, municiones y explosivos bajo control del componente internacional del MMV, entendiendo ese control como los procedimientos técnicos de identificación, registro, recolección y almacenamiento seguro de las armas.

Del total de armas se destinará un porcentaje para la seguridad de los combatientes de las FARC-EP, que permanezcan en las ZC. En todo caso este armamento estará debidamente identificado y registrado para su control efectivo por el componente internacional del MMV. En ningún caso dichas armas podrán ser sacadas de los campamentos. Las partes definirán en su momento la forma y los momentos del proceso en los cuales este armamento destinado a la seguridad de los combatientes pase a ser almacenado.

Para garantizar el control efectivo del armamento en cada zona campamentaria se organiza un depósito único de armas, que estará bajo custodia permanente del componente internacional del MMV, de acuerdo con los estándares establecidos por las NNUU para estos casos.

Los protocolos correspondientes a este capítulo del acuerdo sobre CFHBD y DA, describen tanto los procedimientos técnicos del control del armamento como el destino final de la totalidad de las armas de las FARC-EP.

El componente internacional del MMV será el encargado de monitorear y verificar el cumplimiento de los compromisos mutuos asumidos por las partes en el presente capítulo del acuerdo sobre CFHBD y DA.

Temas que quedarían pendientes para desarrollar en los protocolos del acuerdo.

En los protocolos de las zonas.

1. Sobre las visitas. Punto de recepción.
2. Sobre las salidas de los guerrilleros dentro de las zonas y fuera de las mismas.
3. Actividades preparatorias para la reincorporación que se adelantarán en esta etapa dentro de las zonas.

En los protocolos de la dejación de armas.

1. Destrucción de explosivos y material inestable.
2. Armas de apoyo.
3. Armas y municiones en caleta.
4. Armamento de las milicias.
5. Identificación y registro del armamento.
6. Seguridad y control del armamento almacenado.
7. Control del armamento individual que queda en manos de los guerrilleros.
8. Procedimiento para la extracción del armamento de las zonas y destino final de las armas.